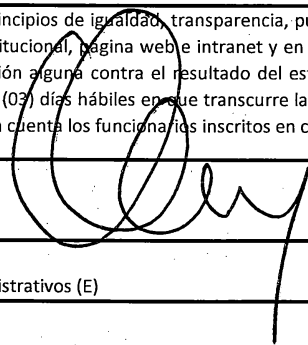


**ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO**  
(Art. 24 y 25 Ley 909 de 2004)

<b>Denominación del empleo a proveer:</b>	AYUDANTE, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial. \$ 2'364.370 1 Plaza. Vacancia Temporal. Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano					
<b>Requisitos y Competencias del Empleo:</b>	Título Bachiller. Competencias en Aprendizaje Continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. Seis (06) meses de experiencia laboral					
<b>Fecha y lugar de fijación:</b>	Marzo 08 de 2021, en el correo institucional, pagina web e intranet y en la cartelera de la Subdirección de Talento Humano					
<b>Nombre de empleado de carrera</b>	<b>Empleo de carrera del cual es titular</b>	<b>Perfil de competencias y requisitos académicos registrado y que exige el manual de funciones del empleo ofertado</b>	<b>Experiencia laboral de quienes cumplen el requisito academico y exigida por el empleo ofertado</b>	<b>Aptitudes y habilidades</b>	<b>Antecedentes Disciplinarios de quienes cumplen con el perfil</b>	<b>Última evaluacion del desempeño laboral 2020-2021</b>

**RESULTADO:** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y demás normas y directrices sobre el tema emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se analizó el cumplimiento de los funcionarios con evaluación ordinaria en el nivel SOBRESALIENTE, o en su defecto SATISFACTORIO del último período 2020-2021 y los demás requisitos exigidos para acceder por derecho preferencial al Encargo, para proveer el empleo señalado en la parte superior de este formato.

**NOTA:** Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ENCARGO, se publica este estudio por el término de tres (03) días hábiles en el correo institucional, pagina web e intranet y en la cartelera de la Subdirección de Talento Humano, término durante el cual se puede solicitar revisión del resultado de dicho estudio. Al cabo de los tres (03) días sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considera definitivo. En caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante el nominador dentro de los tres (03) días hábiles en que transcorre la publicidad del estudio inicial, para que este, con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio, para el cual contará con tres (3) días. En el estudio solo se tienen en cuenta los funcionarios inscritos en carrera administrativa con evaluación sobresaliente que ocupen los cargos de los cuales son titular.



Secretario de Servicios Administrativos (E)